



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 409/2026
“SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR LA ÓPERA GIANNI SCHICCHI EN FORMATO
SEMI ESCENIFICADO”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación relativo a la **Licitación Pública Local LPL 409/2026**, referente al **“SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR LA ÓPERA GIANNI SCHICCHI EN FORMATO SEMI ESCENIFICADO”**, requerida por la **Secretaría de Cultura** mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **13-027-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **01 de julio de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **14 de julio de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **20 de julio de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistió el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(2) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **DAVID RAFAEL GARNICA RAMÍREZ**
 - **CARMEN LUCÍA OCHOA SANDOVAL**

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el método de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 409/2026
"SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR LA ÓPERA GIANNI SCHICCHI EN FORMATO
SEMI ESCENIFICADO"
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• DAVID RAFAEL GARNICA RAMÍREZ • CARMEN LUCÍA OCHOA SANDOVAL

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de **DAVID RAFAEL GARNICA RAMÍREZ** y **CARMEN LUCÍA OCHOA SANDOVAL**, son solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido el Dictamen Técnico contenido en el oficio número **DDCA/154/2026**, validado por **Allen Vladimir Gómez Ruiz** en su carácter de **Director de Área de Desarrollo Cultural y Artístico de la Secretaría de Cultura**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• DAVID RAFAEL GARNICA RAMÍREZ

Nota: Las especificaciones técnicas que cumple el proveedor se encuentran en las páginas 22 a la 30 de las bases del presente procedimiento y que se omite su transcripción para evitar repeticiones innecesarias.

NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
• CARMEN LUCÍA OCHOA SANDOVAL - No presenta los currículums vitae del director, artístico y productora, acreditando experiencia en servicios de características similares descritos en el inciso d), de las bases de la presente licitación.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **DAVID RAFAEL GARNICA RAMÍREZ** **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, por lo que se declara solvente técnicamente, mientras que **CARMEN LUCÍA OCHOA SANDOVAL** **NO CUMPLE**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 409/2026
“SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR LA ÓPERA GIANNI SCHICCHI EN FORMATO
SEMI ESCENIFICADO”
Sin Concurrencia del Comité

con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas por lo que se declara insolvente técnicamente y su propuesta se desecha.

Evaluación Económica. - Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante **DAVID RAFAEL GARNICA RAMÍREZ**, se desprende que el mismo es solvente económicamente, al cumplir con lo dispuesto en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**” con relación al precio promedio determinado en el estudio de mercado, además de resultar evidente que, al ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta ser el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binario. Se realiza el desglose de la propuesta en el **Anexo número 3**.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez agotadas las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 409/2026** referente al “**SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR LA ÓPERA GIANNI SCHICCHI EN FORMATO SEMI ESCENIFICADO**”, al proveedor denominado **DAVID RAFAEL GARNICA RAMÍREZ**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$1'592,564.00 (un millón quinientos noventa y dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N) IVA incluido**.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los servicios a adquirir, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Número de concepto (consecutivo)	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio integral para realizar la ópera Gianni Schicci, en formato semi escenificado, mediante seis funciones en distintos espacios públicos de municipios del estado de Jalisco, que incluya la dotación de infraestructura técnica profesional de audio e iluminación, así como la participación de personal técnico.	1	Servicio

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los servicios adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 409/2026
“SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR LA ÓPERA GIANNI SCHICCHI EN FORMATO
SEMI ESCENIFICADO”
Sin Concurrencia del Comité

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

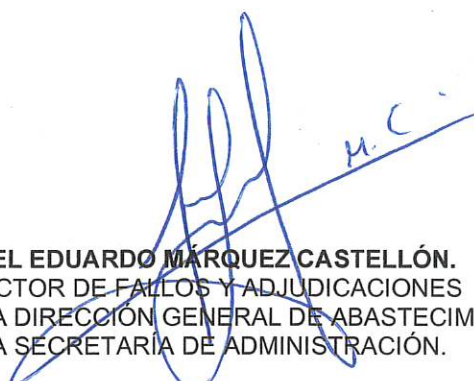
La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **29 de julio de 2026**.

Elaboró: David Alejandro Guillén Ibáñez
Cargo: Jefe de padrón de proveedores



/ Administración

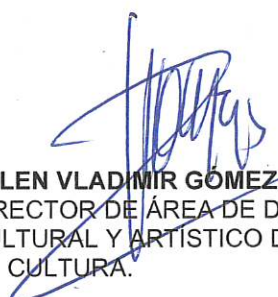
Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 409/2026
"SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR LA ÓPERA GIANNI SCHICCHI EN FORMATO
SEMI ESCENIFICADO"
Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO DE PARTIDA
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



ALLEN VLADIMIR GÓMEZ RUIZ
DIRECTOR DE ÁREA DE DESARROLLO
CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LA SECRETARÍA
DE CULTURA.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 409/2026
“SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR LA ÓPERA GIANNI SCHICCHI EN FORMATO
SEMI ESCENIFICADO”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	DAVID RAFAEL GARNICA RAMÍREZ	CARMEN LUCÍA OCHOA SANDOVAL
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA Y NO ACEPTA	PRESENTA Y NO ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que los proveedores **DAVID RAFAEL GARNICA RAMÍREZ** y **CARMEN LUCÍA OCHOA SANDOVAL** **CUMPLEN** con los documentos solicitados, por lo que se declara que son solventes documentalmente.

Elaboró: David Alejandro Guillén Ibáñez
Cargo: Jefe de padrón de proveedores



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 409/2026
“SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR LA ÓPERA GIANNI SCHICCHI EN FORMATO
SEMI ESCENIFICADO”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio con número DDCA/154/2026, validado por **Allen Vladimir Gómez Ruiz** en su carácter de **Director de Área de Desarrollo Cultural y Artístico de la Secretaría de Cultura**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Local LPL 409/2026** en la cual se requiere la **“SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR LA ÓPERA GIANNI SCHICCHI EN FORMATO SEMI ESCENIFICADO”** se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

No.	Obligaciones de los participantes	CARMEN LUCÍA OCHOA SANDOVAL	DAVID RAFAEL GARNICA RAMIREZ
1	El proveedor deberá presentar carta compromiso mediante la cual garantice la puntualidad, continuidad y calidad en la prestación de todos los servicios contratados, comprometiéndose además a atender y resolver de manera inmediata cualquier incidencia, requerimiento operativo, ajuste, sustitución o situación imprevista que pudiera presentarse antes, durante o después de la ejecución de los servicios, a fin de no afectar el desarrollo de las actividades programadas	Cumple	Cumple

No.	Especificaciones técnicas mínimas	CARMEN LUCÍA OCHOA SANDOVAL	DAVID RAFAEL GARNICA RAMIREZ
1	Partida 1 Cantidad: 1 Unidad de medida: Servicio Servicio integral para realizar la ópera <i>Gianni Schicchi</i>, en formato semi escenificado, mediante seis funciones en distintos espacios públicos de municipios del estado de Jalisco, que incluye la dotación de infraestructura técnica profesional de audio e iluminación, así como la participación de personal técnico de acuerdo a lo siguiente: SEDES: - o Centro Cultural para la Cultura y las Artes de la Ribera: Carretera a Chapala-Jocotepec 168 Col. La Floresta Ajijic, Jalisco. - o Centro Cultural José Rolón: Avenida Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez esquina con Gregorio Torres Quintero, Centro 49000 Cd. Guzmán Jalisco. - o Teatro José Rosas Moreno: José Rosas Moreno 334, Centro 47400 Lagos de Moreno, Jalisco. - o Edificio Arróniz ubicado en calle Zaragoza 224 Col. Centro Código Postal 44100 en Guadalajara, Jalisco. - o Basilica de Ocotlán, Jalisco ubicado entre las calles de Independencia y Miguel Hidalgo, en el Municipio de Ocotlán, Jalisco. - o Teatro Atequiza, López Cotilla 99, 45850 Atequiza, Jal.	Cumple	Cumple



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 409/2026
“SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR LA ÓPERA GIANNI SCHICCHI EN FORMATO
SEMI ESCENIFICADO”
Sin Concurrencia del Comité

<u>Montaje:</u> Se deberá realizar las actividades de montaje, instalación, configuración y pruebas de funcionamiento en cada sede, cuando menos un (1) día natural previo a la fecha programada para cada función. <u>Funciones:</u> • 02 de octubre de 2026 de 18:30 a 20:00 horas. • 04 de octubre de 2026 de 12:30 a 14:00 horas. • 09 de octubre de 2026 de 19:30 a 21:00 horas. • 11 de octubre de 2026 de 12:30 a 14:00 horas. • 16 de octubre de 2026 de 18:30 a 20:00 horas • 18 de octubre de 2026 de 12:30 a 14:00 horas Las fechas y sedes señaladas forman parte de una misma programación artística. La correspondencia definitiva entre fecha y sede será determinada por la convocante y comunicada al proveedor adjudicado con al menos diez (10) días naturales de anticipación. <u>Desmontaje:</u> Deberá realizarse al término de cada función, dejando las instalaciones en las mismas condiciones en que fueron recibidas, salvo el desgaste normal derivado de su uso. Cualquier modificación relacionada con las funciones, fechas, horarios o sedes, derivada de causas de fuerza mayor, será notificada por la convocante al proveedor adjudicado con una anticipación mínima de cinco (5) días naturales previos a la realización de la función correspondiente, de conformidad con las necesidades operativas del evento. A. VESTUARIO • Diseño y suministro de vestuario para 15 personajes correspondientes a una ambientación de finales de la Edad Media y principios del Renacimiento florentino (Florencia, circa 1299), acorde a la estética dramática de la ópera <i>Gianni Schicchi</i>, según las siguientes caracterizaciones de personaje: <u>Familia Donati</u> La familia Donati deberá vestir trajes oscuros o de luto, con apariencia ligeramente desaliñada, que reflejen avaricia, decadencia moral y conflicto familiar. • Gianni Schicchi: vestuario en tonos vivos, principalmente rojos, que evoquen astucia, carisma y el arquetipo del pícaro medieval. • Lauretta: colores claros y pastel, asociados a pureza, sinceridad y romanticismo. • Rinuccio: tonos tierra, verdes y detalles en rojo. • Betto di Signa: colores fúnebres apagados, como marrones oscuros, grises sucios y verdes olivo marchitos. • La Ciesca: vestido medieval largo en negros profundos, púrpuras oscuras o azules intensos; accesorios exagerados y llamativos. • Marco: túnica medieval en negro azabache, azul marino o verde botella, complementada con accesorios de lujo.		
---	--	--



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 409/2026
“SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR LA ÓPERA GIANNI SCHICCHI EN FORMATO
SEMI ESCENIFICADO”
Sin Concurrencia del Comité

	• Pinnellino: vestuario rústico y desgastado, con delantal de cuero envejecido y prendas manchadas en tonos marrones, grises o verde musgo. • Ser Amantio di Nicolao: ropón jurídico medieval en negro o rojo escarlata, acompañado de elementos alusivos a la escritura, como pergaminos y pluma de ave. • Simone: vestuario aristocrático anticuado en negro, púrpura eclesiástica o borgoña oscuro; podrá incluir sombrero medieval o cofia. • Zita: traje medieval en negro, violeta eclesiástico oscuro o gris, acompañado de bolsa o accesorio utilitario. • Gherardo: sayo medieval en negro azabache, azul profundo o gris Oxford; sombrero florentino o capucha de paño a juego. • Maestro Spinelloccio: toga o túnica académica en rojo escarlata o carmín, birrete doctoral y bolsa para instrumentos médicos medievales. • Nella: vestido medieval de telas finas en negro, púrpura o gris, con detalles ornamentales destacados. • Guccio: ropa rústica y deteriorada en tonos marrones, grises o beige envejecido. • Gherardino: sayo de estilo medieval en tonos negro azabache, azul profundo o gris Oxford, complementado con sombrero de estilo florentino o capucha de paño a juego. Asimismo, deberá incluirse servicio de limpieza para la correcta conservación de la totalidad del vestuario al término de la última presentación. B. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO COMPLEMENTARIO • 1 proyector láser de mínimo 12,000 lúmenes, con base o estructura de montaje. • Percusiones sinfónicas: gran cassa, celesta, platillos y tarola. • Una pantalla para proyectar el supertitulaje, compatible con el proyector solicitado, con dimensiones adecuadas para garantizar la correcta visualización del contenido por parte del público asistente. C. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN I. 05 servicios de box lunch para sesenta (60) personas cada uno, correspondientes exclusivamente a las funciones programadas. Cada uno deberá contener como mínimo lo siguiente: - o Una (1) botella de agua natural embotellada de 500 ml. - o Una (1) pieza de fruta de mano de temporada, pudiendo ser manzana, plátano, pera, durazno o equivalente. - o Un (1) sándwich elaborado con pan tipo caja, jamón, queso, mayonesa y germinado, incluyendo chiles en rajas en empaque separado. - o Un (1) paquete individual de galletas dulces. - o Un (1) jugo embotellado de 335 ml en sabores surtidos. La entrega de los boxes lunch deberá realizarse en el Edificio Arróniz, ubicado en Guadalajara, Jalisco, previo a la salida del personal, en las fechas y horarios que se indican a continuación: - o 02 de octubre de 2026 a las 15:30 horas. - o 04 de octubre de 2026 a las 09:30 horas. - o 11 de octubre de 2026 a las 08:30 horas.		
--	---	--	--



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 409/2026
“SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR LA ÓPERA GIANNI SCHICCHI EN FORMATO
SEMI ESCENIFICADO”
Sin Concurrencia del Comité

	- o 16 de octubre de 2026 a las 15:30 horas. - o 18 de octubre de 2026 a las 08:30 horas. II. 05 servicios de alimentación en establecimiento Se deberá proporcionar el servicio de alimentación (comida y/o cena, según corresponda al horario de la función) para sesenta (60) personas, en las sedes. El servicio deberá consistir en el suministro de alimentos en un establecimiento ubicado en las cercanías del recinto donde se lleve a cabo la presentación, garantizando condiciones adecuadas de higiene, calidad y atención para el personal artístico, técnico y de producción. La definición del tipo de servicio (comida o cena) dependerá del horario de cada función, conforme a lo que determine la convocante. El proveedor adjudicado deberá asegurar la coordinación logística necesaria para la atención del grupo, considerando tiempos de traslado, disponibilidad del establecimiento y servicio oportuno antes o después de cada función, según corresponda. D. SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES • Contratación de un (1) director concertador, Profesional con experiencia en dirección y coordinación de proyectos musicales y escénicos de mediano o gran formato. Deberá contar con trayectoria en la conducción de orquestas profesionales, ensambles o agrupaciones musicales, así como experiencia en la planeación, preparación y ejecución de conciertos, espectáculos sinfónicos, operísticos o de naturaleza similar. Entre sus funciones se incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa: la dirección musical y artística del ensayo y presentaciones, la coordinación con solistas, directores de escena, equipos técnicos y de producción, la supervisión de los aspectos interpretativos y musicales de la obra, así como el seguimiento de las actividades necesarias para garantizar la calidad artística del proyecto. • Contratación de un (1) productor Profesional con experiencia en la producción y supervisión de eventos artísticos, culturales o escénicos, responsable de la correcta ejecución operativa de las actividades programadas. Entre sus funciones se incluyen, de manera enunciativa más no limitativa: coordinar y supervisar las actividades de montaje, ensayos, funciones y desmontaje; dar seguimiento al cumplimiento de los cronogramas de trabajo; coordinar la comunicación entre artistas, personal técnico, proveedores y equipos operativos; así como atender y resolver incidencias que se presenten durante el desarrollo del evento. Deberá contar con experiencia en la coordinación o producción de eventos artísticos, culturales o espectáculos escénicos de características similares. El director y el productor deberán contar con disponibilidad para atender los requerimientos operativos del proyecto durante el periodo comprendido del 1 al 18 de octubre de 2026, en un horario de referencia de 09:00 a 22:00 horas, o en los horarios que resulten necesarios conforme al calendario de ensayos, montajes, funciones y desmontajes que determine la convocante. E. ELENCO	
--	--	--



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 409/2026
“SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR LA ÓPERA GIANNI SCHICCHI EN FORMATO
SEMI ESCENIFICADO”
Sin Concurrencia del Comité

Contratación de intérpretes con formación profesional acordes a las exigencias musicales y escénicas de los roles indicados, durante el periodo comprendido del 1 al 18 de octubre de 2026, conforme a la programación que determine la convocante a continuación: • <u>Roles principales:</u> ◦ Gianni Schicchi: Un (1) barítono con capacidad vocal y escénica para interpretar el rol. Preferentemente debe haber interpretado previamente este personaje o algún otro rol principal dentro del repertorio operístico. ◦ Lauretta: Una (1) soprano con características vocales y escénicas compatibles con el rol. ◦ Marco: Un (1) barítono con capacidad para participar en ensambles vocales y desempeñar adecuadamente las exigencias musicales y escénicas del personaje. ◦ Rinuccio: Un (1) tenor con capacidad vocal y técnica suficiente para interpretar el rol, preferentemente con previa en la ejecución del personaje o de repertorio operístico de características similares. ◦ Gherardino: Una (1) mezzosoprano o contralto infantil o juvenil, con las características vocales requeridas para el rol, que acredite aptitudes escénicas y musicales suficientes para su correcta interpretación. Adicionalmente, los siguientes personajes serán interpretados por personal designado por la Secretaría de Cultura, por lo que no generarán pago de honorarios. Sin embargo, sí se deberá considerar vestuario, alimentos y traslado correspondiente para cada uno de los intérpretes. • <u>Roles principales:</u> ◦ Ser Amantio Di Nicolao: ◦ Pinnellino • <u>Roles secundarios:</u> ◦ Zita ◦ Simone • <u>Roles de ensamble destacados:</u> ◦ Gherardo ◦ La Ciesca ◦ Nella • <u>Roles comprimarios</u> ◦ Maestro Spinelloccio ◦ Betto di Signa • <u>Roles menores</u> ◦ Guccio: F. CONTRATACIÓN DE MÚSICOS EXTRAS Se deberán contratar seis (6) músicos adicionales, quienes deberán contar con disponibilidad para participar en actividades relacionadas con la producción durante el periodo comprendido del 1 al 18 de octubre de 2026, conforme a la programación que determine la convocante. Los músicos requeridos serán los siguientes: ◦ Un (1) concertino: profesional en agrupaciones orquestales. Será responsable de la coordinación de la sección de cuerdas, conducción de arcos y apoyo en la unificación de criterios interpretativos de dicha sección.		
---	--	--



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 409/2026
“SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR LA ÓPERA GIANNI SCHICCHI EN FORMATO
SEMI ESCENIFICADO”
Sin Concurrencia del Comité

	- o Un (1) arpista: con instrumento propio y capacidad para interpretar el repertorio solicitado, disponibilidad para ensayo y presentaciones, y manejo adecuado de los requerimientos técnicos y artísticos inherentes a la ejecución del instrumento. - o Cuatro (4) músicos de alientos madera y metal, distribuidos de la siguiente forma: • 1 flautín • 1 oboe • 1 corno • 1 trompeta Todos los músicos deberán contar con capacidad de lectura e interpretación de partituras orquestales. G. SUPERTITULAJE (CREACIÓN Y OPERACIÓN) Contratación de una (1) persona responsable del servicio de supertitulaje, quien será responsable de la creación, preparación y operación del sistema de supertitulaje durante las funciones de la producción. Sus actividades incluirán, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes: - o Elaboración del guion de supertitulaje a partir del libreto original de la obra. - o Traducción y/o adaptación del libreto para su presentación en formato de lectura en tiempo real, garantizando claridad, sincronización y comprensión escénica. - o Programación del contenido en el sistema de supertitulaje utilizado para las funciones. - o Operación técnica del sistema de supertitulaje durante cada función, asegurando su correcta sincronización con la ejecución musical y escénica. - o Seguimiento de la partitura (full score o vocal score) para la correcta sincronización del supertitulaje con el desarrollo musical de la obra. Deberá tener disponibilidad del 1 al 18 de octubre de 2026 conforme a la programación que determine la convocante. H. SERVICIO DE TRANSPORTE 05 servicios de transporte consistentes en una camioneta con capacidad mínima para 15 pasajeros destinada al traslado de los 15 integrantes del elenco y 1 autobús de primera clase con capacidad suficiente para el traslado de aproximadamente 45 personas, destinado del coro y personal artístico, que corresponden a un total de 60 personas. Ambas unidades deberán ser de modelo 2018 o posterior, contar con aire acondicionado en correcto funcionamiento y seguro de viajero vigente para todos los ocupantes.		
--	---	--	--



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 409/2026
"SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR LA ÓPERA GIANNI SCHICCHI EN FORMATO
SEMI ESCENIFICADO"
Sin Concurrencia del Comité

Todos los traslados deberán iniciar y terminar en el Edificio Arróniz, ubicado en Calle Zaragoza No. 224, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco., según el siguiente itinerario:			
Fecha	Salida de Guadalajara	Sede destino	Salida de la sede hacia Guadalajara
Por definir	16:00 horas	Centro Cultural para la Cultura y las Artes de la Ribera, Carretera Chapala-Jocotepec 168, Col. La Floresta, Ajijic, Jalisco	21:00 horas
Por definir	10:30 horas	Centro Cultural José Rolón, Av. Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez esq. Gregorio Torres Quintero, Centro, 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco	15:00 horas
Por definir	09:00 horas	Teatro José Rosas Moreno, José Rosas Moreno 334, Centro, 47400, Lagos de Moreno, Jalisco	15:00 horas
Por definir	17:30 horas	Basilica de Ocotlán, Jalisco ubicado entre las calles de Independencia y Miguel Hidalgo, en el Municipio de Ocotlán, Jalisco	21:00 horas
Por definir	09:00 horas	Teatro Atequiza, López Cotilla 99, 45850 Atequiza, Jal.	14:00 horas

No.	Experiencia	CARMEN LUCÍA OCHOA SANDOVAL	DAVID RAFAEL GARNICA RAMIREZ
1	Presentar al menos un contrato de servicios con características similares a las descritas en el punto 5 del presente anexo, celebrado con un ente público dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura de proposiciones.	Cumple	Cumple
2	Presentar los currículums vitae del Director(a) Artístico(a) y del Productor(a), acreditando experiencia en servicios de características similares a los servicios descritos en el inciso D del presente Anexo Técnico.	No Cumple No Presenta los currículums vitae del Director(a)	Cumple



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 409/2026

"SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR LA ÓPERA GIANNI SCHICCHI EN FORMATO SEMI ESCENIFICADO"

Sin Concurrencia del Comité

		Artístico(a) y del Productor(a)	
--	--	------------------------------------	--

RESOLUTIVO: Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que el proveedor **DAVID RAFAEL GARNICA RAMÍREZ** **SI CUMPLE** con **las especificaciones técnicas mínimas solicitadas** en el anexo 1 de las presentes bases, contrario el proveedor **CARMEN LUCÍA OCHOA SANDOVAL**, quien **NO CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por lo que su propuesta se desecha.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 409/2026
"SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR LA ÓPERA GIANNI SCHICCHI EN FORMATO
SEMI ESCENIFICADO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica del único proveedor que resultó ser solvente documental y técnicamente:

Tabla 1. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor **DAVID RAFAEL GARNICA RAMÍREZ**

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA/ MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Servicio	Servicio integral para realizar la ópera Gianni Schicci, en formato semi escenificado, mediante seis funciones en distintos espacios públicos de municipios del estado de Jalisco, que incluya la dotación de infraestructura técnica profesional de audio e iluminación, así como la participación de personal técnico.	N/A	\$1,372,900.00	\$1,372,900.00
SUBTOTAL						\$1,372,900.00
IVA						\$219,664.00
TOTAL						\$1,592,564.00

Resolutivo 1: La propuesta económica del proveedor denominado **DAVID RAFAEL GARNICA RAMÍREZ**, cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **DAVID RAFAEL GARNICA RAMÍREZ**, resulta ser la única solvente económicamente, por lo que es la propuesta adjudicada según el método de evaluación binario.

Elaboró: David Alejandro Guillen Ibáñez

Cargo: Jefe de padrón de proveedores

